CERTIFICADO AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y DEPÓSITO CONTROLADO DE MATERIALES

Proyecto: Programa Integral para el Monitoreo y Mitigación de la Erosión Costera en el Litoral Antioqueño
(PIMECLA) - intervención del área Urbana del municipio de Necoclí-Antioquia, Sector Cementerio.

EL MUNCIPIO DE NECOCLI, identificado con Nit. 890983873-1, actuando en calidad de propietario del predio identificado con matrícula inmobiliaria 034-00895, Predio Antiguo Hospital, Carrera 50 A Nº54 -106, con código catastral 05490010000060005001400000000, autoriza para el depósito y almacenamiento de material producto de la conformación de los taludes y otras obras necesarias para el cumplimiento de diseños, de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental (PMA) del proyecto Programa Integral para el Monitoreo y Mitigación de la Erosión Costera en el Litoral Antioqueño – PIMECLA, que se encuentra ubicado en el municipio de Necoclí, Área urbana sector del cementerio, y dentro del área o longitud de intervención en las siguientes coordenadas:

Nombre del propietario	Matricula inmobiliaria	Código catastral	Sector	Coordenada Geográficas
Municipio de Necoclí	034-00895	054900100000600 050014000000000	Área urbana	8°25'41.50"N- 76°47'13.58"O

Origen del material: Obras de reducción del riesgo por erosión costera del área urbana del municipio de Necoclí, sector Cementerio.
Material autorizado: Material natural no contaminado (suelo y/o material pétreo) proveniente del perfilamiento, excavación y conformación del talud, según caracterización y aprobación técnica.
Modalidad Autorizada: Disposición final.
Volumen Estimado: 5000 m³
Área autorizada: 0,5000 Has- aproximadamente
Vigencia de la autorización: Septiembre-diciembre 2026.

Condiciones de la autorización

- El material autorizado deberá provenir exclusivamente de la intervención del sector. No se autoriza el ingreso de materiales procedentes de otros proyectos.
- Solo podrá depositarse material natural no contaminado previamente caracterizado y aprobado por el responsable técnico y ambiental de la obra. Se prohíbe el ingreso de residuos peligrosos, residuos ordinarios, material contaminado, escombros o cualquier material distinto del expresamente autorizado.
- La actividad deberá ejecutarse dentro del predio autorizado ubicado en las coordenadas mencionadas según ficha catastral, sin ocupar áreas adicionales ni afectar rondas hídricas, cauces, humedales, manglares, playas, zonas de protección, vías o predios vecinos.

- El Municipio de Necoclí y el contratista deberán aplicar el Plan de Manejo Ambiental de la obra y el Programa de Manejo Ambiental de Residuos de Construcción y Demolición (PMA-RCD), de conformidad con la Resolución 472 de 2017, modificada por la Resolución 1257 de 2021, o las normas que las modifiquen o sustituyan.
- El responsable de la actividad deberá garantizar la estabilidad del material, la conformación segura de taludes, el manejo de aguas de escorrentía, el control de polvo, la limpieza de accesos y vías, la señalización, la seguridad durante las maniobras y la recuperación final del área.
- Cualquier daño causado al predio receptor, a terceros o a los recursos naturales durante el transporte, ingreso, manejo o disposición del material deberá ser atendido y reparado por el responsable de la ejecución.
- La presente autorización permite únicamente el uso señalado y durante la vigencia indicada. No constituye compraventa, cesión, servidumbre, transferencia del dominio o de la posesión, ni autoriza la ocupación de áreas diferentes a las delimitadas.
- Esta autorización privada no reemplaza los conceptos de uso del suelo, permisos, registros, autorizaciones ambientales o marítimas ni los demás requisitos que resulten aplicables. La actividad solo podrá iniciar una vez se cuente con las aprobaciones técnicas, ambientales y contractuales correspondientes.
- Al finalizar la actividad se deberá suscribir un acta de cierre, acompañada de registro fotográfico, cantidades efectivamente manejadas y constancia de recibo a satisfacción del área intervenida.

Documentos anexos

• Copia NIT
• Certificado de tradición y libertad actualizado del predio receptor.
• Certificación o ficha catastral del predio.
• Acta de vecindad antes de iniciar las intervenciones incluyendo registro fotográfico (municipio/contratista)

La presente certificación se expide para los fines pertinentes y para que sea tenida en cuenta dentro de la planeación y ejecución de las obras mencionadas - PIMECLA.

Se firma en el municipio de Necoclí- Antioquia, a los 22 días del mes de septiembre de 2026.

Firma.

GUSTAVO ADOLFO CASTILLA HERNANDEZ
Secretario de Planeación

Elaboró	Juan Carlos Peña / Ordenamiento Territorial